



PROVIDENCIA, 15 NOV 2024

EX.Nº 1615 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.212 de 29 de agosto de 2023, se aprobaron las "BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA".-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.315 de 12 de septiembre de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora, para la contratación de la obra "RESTAURACION FACHADAS MONUMENTO HISTORICO PALACIO FALABELLA", adquisición mercado público ID 2490-95-LR24.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.455 de 16 de octubre de 2024, se ratificaron las "ACLARACIONES DE LA N°1 A LA N°4" y las "RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°36" entregadas y formuladas por los oferentes, en la licitación pública antes mencionada.-

4.- El Acta de Apertura de la Licitación Pública de fecha 15 de octubre de 2024.-

5.- El Memorándum N°19.917 de 29 de octubre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la licitación mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA SAN ALFONSO SPA** como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

6.- El Control de Registro de Obligaciones N°286-2024 de 29 de octubre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

7.- El Acuerdo N°1.271 adoptado en la Sesión Ordinaria N°139 de 12 de noviembre de 2024 del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa **CONSTRUCTORA SAN ALFONSO SPA**, RUT N°76.613.939-6 la propuesta pública para la contratación de la obra "RESTAURACION FACHADAS MONUMENTO HISTORICO PALACIO FALABELLA".-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a la Consultas, oferta de la empresa contratista en los Formularios N°3, N°4, N°5 y N°7, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato en adelante IMC, estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales y el funcionario encargado será don **ESTEBAN CRISTOBAL SANTELICES ALVARADO** y en su ausencia lo reemplazará la funcionaria doña **MARIA EUGENIA ORELLANA QUIROZ**.-



4.- El contrato será a suma alzada por un valor total de **\$537.642.382.- IVA incluido**, y a Serie de Precios Unitarios con un presupuesto máximo de **\$25.000.000.- IVA incluido**, no estará afecto a intereses ni reajustes, ofertado en Formularios N°3, N°4, N°5 y N°7; documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

5.- La forma de pago será a través de Estados de Pago, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras, de acuerdo a lo siguiente:

PRIMER ESTADO DE PAGO, 30% del valor total del contrato una vez alcanzado como mínimo el 30% de avance de ejecución de las obras.

SEGUNDO ESTADO DE PAGO, 30% del valor total del contrato una vez alcanzado como mínimo el 60% de avance de ejecución de las obras.

ESTADO DE PAGO FINAL, 40% del valor total del contrato una vez alcanzado el 100% de avance de ejecución de las obras, previa aprobación de la recepción Provisoria mediante Decreto.

5.1.- La contratación de partidas a precios unitarios se pagará de manera mensual, de acuerdo lo establecido en el punto N° 8.5 de las Bases Administrativas de Obra.-

5.2.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la boleta o factura y todos los documentos solicitados para ello.-

5.3.- Las partidas cuya unidad de medida sea global o unitaria, como sucede por ejemplo, con la instalación de faenas, letreros, entre otras, se pagarán una vez concluida totalmente la respectiva partida.-

6.- El plazo de ejecución de las obras será de 180 días corridos y comenzará a regir desde el día de la suscripción del Acta de Entrega de Terreno.-

7.- El municipio podrá solicitar la ampliación o disminución del contrato o, la ejecución de obras extraordinarias, mediante Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente dicha modificación desde la fecha de anotación del respectivo Decreto Alcaldicio de aprobación, en el Libro de Control de Contrato.-

7.1.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del **30% del monto total del contrato**, impuesto incluido.-

7.2.- Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-

7.3.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **300 UTM** (acumulativamente), la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales de Obra.-

7.4.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-

7.5.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Obras.-

7.6.- Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.-

7.7.- Para el caso de las **balaustradas** se solicita realizar una muestra en un sector específico, con todos sus elementos (pilares, ánfora, fuste y capitel, pasamanos), la cual debe ser autorizada por el Consejo de Monumentos Nacionales, antes de proceder con la ejecución completa. Para garantizar la correcta ejecución de las obras, lo anterior debe ser validado mediante una visita a terreno y un informe.



En caso de que la empresa contratista, no cumpla con la calidad de la ejecución respecto a ese ítem, dicho ítem podrá ser disminuido del valor total del contrato. Respecto a los plazos de aprobación y gestión del Consejo Monumentos Nacionales, no podrán ser imputados a la empresa contratista, ya que estos no dependerán de él.

8.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

8.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

8.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

8.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

8.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales de Obra, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación.-

9.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios. Esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

10.- Durante la ejecución de la obra, el contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para no dañar infraestructura existente, como tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier daño que se produzca, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo, como así también, cualquier problema derivado de una mala gestión por parte de sus trabajadores.-

11.- Informar oportunamente a la Municipalidad de las dificultades o impedimentos detectados y que afecten potencialmente al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.-

12.- Responder de los daños que pueda causar a terceros durante la vigencia del contrato, obligándose a restituir al Municipio cualquier suma de dinero que este haya pagado por este concepto.-

Lo anterior, no exime a la empresa de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.-

13.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N° 76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

13.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

14.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto de a lo menos del **10% del valor total del contrato**, (impuesto incluido, expresada en pesos chilenos), cuya vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

bu

14.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

14.2.- La empresa contratista, al momento de la firma del contrato, deberá entregar una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros o infraestructura, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto igual (o superior) a **1.000 UF**, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros, la que deberá estar vigente hasta la recepción provisoria de las obras.-

14.3.- Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

14.4.- Previo al último estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la correcta ejecución de las obras. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **5% del valor total del contrato**, (impuesto incluido, expresada en pesos chilenos), la que deberá mantenerse vigente por 12 meses contados a partir de la fecha de Recepción Provisoria de las obras y hasta la Recepción Definitiva, aumentada en 60 días corridos.-

15.- La Dirección Jurídica redactará los contratos correspondientes en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales para la contratación de obras mediante propuesta, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la licitación. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este Decreto de Adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl. El IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo.-

16.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

17.- El gasto se imputará según el siguiente detalle:

N° de Pre-Obligación:	05-62
Cuenta:	31.02.004.009.001
Subprograma:	01
CR o CMP:	41.23.99

Anótese, comuníquese y archívese.-


SECRETARIO
ABOGADO
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


CAROL VARGAS ROJAS
Alcaldesa (S)

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 3281 /



soyprovidencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA SEC

FORMULARIO N° 3
(ANEXO TECNICO)

**LICITACIÓN RESTAURACIÓN FACHADAS MONUMENTO HISTORICO PALACIO FAL
FINANCIAMIENTO PRESUPUESTO MUNICIPAL**

**CARTA OFERTA CON
DESGLOSE DE PARTIDAS**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDA D	PRECIO UNITARI
1,0	INSTALACIÓN DE FAENAS			
1,1	Cierros provisorios	20	semana	150.000
1,2	Cartel de obra	20	semana	35.000
1,3	Empalmes provisorios	20	semana	25.000
1,4	Instalación de andamios con malla de protección	20	semana	1.875.000
1,5	instalación señaletica	20	semana	15.000
1,6	Instalación bodega	1	un	2.250.000
1,7	Instalación taller de restauración	1	un	3.850.000
1,8	Servicios Higienicos, baños, duchas camarines	20	semana	
2,0	PROTOCOLOS Y PROTECCIONES INMUEBLE			
2,1	Protección pintura murales	20	semana	35.000
2,2	Protección lucarnas	20	semana	35.000
3,0	TRABAJOS PRELIMINARES, RETIRO Y PROTECCIÓN DE ELEMENTOS EN TERRAZA Y FAC			
3,1	Retiro vitral tercer nivel	1	un	700.000
3,2	Retiro y almacenaje de maceteros ubicados en tercer nivel	16	un	25.000
3,3	Retiro y almcanaje moai	1	un	150.000
3,4	Retiro bancas	6	un	25.000
3,5	Retiro pileta terraza tercer nivel	1	un	250.000
3,6	Retiro y demolición de balaustradas, pilares, pasamanos	137	ml	17.000
3,7	Retiro y demolición de pavimentos	249	m2	9.500
3,8	Retiro y desarme de cubiertas aleros, cornisas y terrazas no habitables	209	m2	9.500
3,9	Desarme de los sistemas existentes de aguas lluvias	17	ml	6.500
3,10	Retiro de elementos antipalomas	57	ml	3.500
3,11	Desmontajes de elementos de interferencias	5	m3	37.500
3,12	Trazado de niveles	572	m2	6.500

4,0	PRUEBAS, ENSAYOS Y RECTIFICACIONES			
4,1	Pruebas de morteros de reparación de fachada	1	un	1.500.000
4,2	Pruebas de armonización cromática de fachadas	1	un	1.200.000
4,3	Microscopía elementos de madera en fachada	1	un	1.700.000
4,4	Rectificación cálculo estructural elementos y cornisas	20	semanas	150.000
4,5	Pruebas de hermeticidad	572	m2	2.500
5,0	CUBIERTAS			
5,1	Instalación de membrana en cubiertas, aleros y cornisas	322	m2	12.895
5,2	Cubiertas techumbre y cornisas	209	m2	47.896
5,3	Aleros	103	m2	47.896
5,4	Reparación elementos aleros	142	ml	57.890
5,5	Sellos de poliuretano	88	ml	12.560
5,6	Impregnación fungicida elementos madera	1	gl	1.750.000
5,7	Reintegración de maderas bajo aleros	6	ml	32.560
5,8	Bajadas y elementos complementarios	76	ml	87.895
5,9	Canal	88	ml	47.560
5,10	Caballote y cumbrera			Considerar en CUBIERTAS
5,11	Corta goteras	125	ml	17.560
5,12	Cubetas			Considerar en CUBIERTAS
5,13	Forros	88	ml	17.560
5,14	Gargola y despilches	11	un	37.560
5,15	Limatesa			Considerar en CUBIERTAS
5,16	Limahoya			Considerar en CUBIERTAS
5,17	Canal de hormigón			Itemizado en PAVIMENTO
5,18	Sello cubierta	227	ml	12.560
5,19	Protección Parrón	1	un	1.890.000
6,0	FACHADAS			
6,1	Limpieza de fachadas (AIRLESS, VAPOR, RETIRO ELEMENTOS, ZÓCALOS)	1917	m2	12.580
6,2	Tratamiento estucos soplados	284	m2	17.580
6,3	Limpieza eflorescencias	130	m2	6.580
6,4	Impermeabilización áreas afectadas	330	m2	12.580
6,5	Reparación de grietas y fisuras	182	ml	34.780
6,6	Reparación de daños antrópicos	253	m2	78.890
6,7	Revisión y sujeción de anclaje de ornamentos	142	un	8.956
6,8	Modelado y reproducción de ornamentos faltantes	43	un	97.560
6,9	Instalación de elementos antipalomas	57	ml	7.956
6,10	Poda y control de enredadera	1	un	650.000
6,11	Armonización cromática	1420	m2	3.720
7,0	PAVIMENTOS			
7,1	Preparación de superficies (modificación de pendientes)	249	m2	12.560
7,2	Provisión e instalación de baldosas	249	m2	47.890
7,3	Impermeabilización de terrazas	249	m2	32.789
7,4	Impermeabilización terrazas sin acceso	50	m2	32.789

7,5	Ejecución de canales e impermeabilización	Considerar en CUBIERT		
8,0	PISO MÁRMOL			
8,1	Limpieza piso mármol	85	m2	7.560
8,2	Reparación piso mármol	8	m2	142.560
8,3	Sello piso mármol	85	m2	8.956
9,0	VENTANAS			
9,1	Reparación de marcos	51	un	34.780
9,2	Restitución de vidrios faltantes	20	m2	26.560
9,3	Limpieza de vidrios y persianas	Considerar en Aseo y cuidado d		
10,0	ELEMENTOS METÁLICOS			
10,1	Limpieza reja balcones	17	m2	12.580
10,2	Decapado reja Balcones	17	m2	47.560
10,3	Protección anticorrosiva	17	m2	8.960
10,4	Protección de terminación esmalte	17	m2	8.960
10,5	Limpieza Faroles	5	un	65.000
10,6	Protección faroles	5	un	120.000
11,0	BALAUSTRES Y BARANDAS			
11,1	Producción y montaje de balaustradas, pasamanos	137	ml	277.550
11,2	Reconstrucción de pasamanos / barandas	137	ml	67.560
11,3	Construcción de base	137	ml	17.560
11,4	Consolidación pilares principales	43	un	77.560
11,5	Consolidación pilares intermedios	24	un	57.600
11,6	Impermeabilización de balaustrada,	137	ml	17.560
12,0	CORNISAS			
12,1	Limpieza y reparación de cornisas	70	ml	12.580
12,2	Registro y validación cálculo estructural	Considerar en ITEM PRUEBAS, ENS		
12,3	Apeo y malla de seguridad	1	un	650.000
12,4	Desarme de piezas	1	un	1.250.000
12,5	Consolidación de cornisas enfierradura	Según Formula		
12,6	Consolidación maderas	140	ml	27.440
12,7	Reposición maderas	Según Formula		
12,8	Impregnación fungicida			
12,9	Sellado de grietas	28	ml	12.560
12,10	Relleno hormigón alivianado cornisas	9	m3	237.890
12,11	Impermeabilización de cornisas	139	ml	17.560
13,0	INSTALACIÓN ELEMENTOS			
13,1	Instalación de vitral	1	un	750.000
13,2	Instalación maceteros	16	un	45.000
13,3	Instalación escultura moai	1	un	250.000
13,4	Instalación bancas	6	un	75.000
13,5	Instalación de pileta	1	un	250.000
14,0	DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO			
14,1	Informe de Registro de proceso / Planos as built	1	un	2.560.000
15,0	ASEO Y ENTREGA			
15,1	Aseo y cuidado de la obra	20	semanas	150.000
15,2	Residuos botadero y desarme	572	m2	10.115
COSTO DIRECTO				
UTILIDADES (37 %)				
GASTOS GENERALES (10 %)				
VALOR TOTAL NETO				
IVA 19%				

VALOR TOTAL DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN

OBRAS 180

 DIAS CORRIDOS

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Germán Nicolás Blásquez
Nombre del oferente	CONSTRUC TORA SAN
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	16-10-2024

**FORMULARIO N° 4
(ANEXO TECNICO)**

LICITACIÓN	RESTAURACIÓN FACHADAS MONUMENTO HISTORICO PALACIO FALABELLA
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

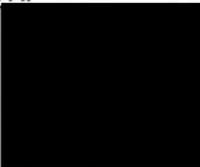
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONSTRUCTORA SAN ALFONSO SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.613.939-6

N°	DETALLE SERVICIO	UNIDAD	VALOR TOTAL IMPUESTO INCLUIDO \$
6.0	ELEMENTOS		
6.1	Provisión e instalación de Ménsulas madera noble (elemento sujeción alero) con ornamentos	UN	116.096
6.2	Provisión e instalación madera alero (listón alero 2x4 madera noble) con ornamentos	MI	92.296
6.3	Consolidación de cornisas Estribos de acero estriado fe Ø 8 mm	MI	56.596
6.4	Consolidación de cornisas, Enfierradura horizontal de acero estriado fe Ø 8 mm.	MI	108.956
6.5	Consolidación de cornisas madera roble listón de 75x 30 mm	ML	92.296
6.6	Consolidación de cornisas madera roble listón de 75X30 mm	MI	92.296
6.7	Consolidación de cornisas madera roble listón de 50X60 mm	ML	66.640
6.8	Ejecución Protocolo de Lluvias	DÍA	150.000

Nota 1: Valores expresados en pesos chilenos.

Nota 2: Estos servicios se pagarán según sean ejecutados según apruebe el IMC. Se debe considerar que estos ítem contemplan la provisión e instalación de lo solicitado.

El contratista no se reserva la exclusividad en la ejecución de estos servicios, pudiendo el municipio en caso requerirlos, evaluar la conveniencia de solicitárselos a él conforme a las presentes bases y respetando los precios postulados en el presente formulario o, solicitárselo a un proveedor externo, conforme a las disposiciones consagradas en la Ley N° 19.886.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Germán Nicolás Blásquez Galaz
Nombre del oferente	CONSTRUCTORA SANALFONSO SPA.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	16-10-2024

kan



Providencia

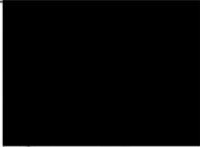
**FORMULARIO N°5
(ANEXO ECONÓMICO)**

ANALISIS DE GASTOS GENERALES

LICITACIÓN	RESTAURACIÓN FACHADAS MONUMENTO HISTORICO PALACIO FALABELLA
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONSTRUCTORA SAN ALFONSO SPA.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.613.939-6

HOJA: 1 DE:1				
ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GARANTÍAS	UN	4	890.000	3.560.000
OFICINA CENTRAL	MES	6	1.250.000	7.500.000
ARQUITECTO RESTAURADOR	MES	6	2.000.000	12.000.000
ADMINISTRADOR DE OBRA (INGENIERO CONSTRUCTOR)	MES	6	4.000.000	24.000.000
PREVENCIONISTA DE RIESGOS	MES	6	1.500.000	9.000.000
JEFE DE OBRAS	MES	6	1.950.000	11.700.000
RESTAURADOR ESPECIALISTA EN MADERAS	MES	6	1.600.000	9.600.000
TECNICO RESTAURADOR MADERAS	MES	4	1.200.000	4.800.000
TECNICO RESTAURADOR EN FIERRO	MES	4	950.000	3.800.000
MESTROS CARPINTEROS	MES	6	1.200.000	4.800.000
AYUDANTES	MES	6	725.000	17.400.000
GASTOS DE OBRA	MES	6	350.000	2.100.000
CAJA CHICAS OBRA	MES	6	350.000	2.100.000
CELUAR OBRA	MES	6	80.000	480.000
FLETES Y TRASLADOS	MES	6	233.143	878.448
TOTAL GASTOS GENERALES				\$ 113.718.448

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Germán Nicolás Blásquez Galáz
Nombre del oferente	CONSTRUCTORA SAN ALFONSO SPA.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	16-10-2024

kan

